

**CIRCULAR  
DGPIMA-004-CCP-2024**

**PARA:** Clubes náuticos, Marinas y Capitanes de embarcaciones de placer

**DE:** Jonathan Guerini  
Director General, Encargado

**ASUNTO:** Ruta de Navegación, Isla Taboga

**FECHA:** 24 de enero de 2024

Informamos que a fin de mantener una navegación segura y evitar accidentes debido al alto tráfico de embarcaciones en el área de Isla Taboga, no está permitido obstaculizar la siguiente ruta de acceso al Muelle de Isla Taboga:



En ese sentido, es importante mencionar que la ruta de acceso anteriormente nombrada, mantiene las siguientes coordenadas en datum WGS84:

No.	Latitud	Longitud
1.	08° 47.886' N	079° 33.253' W
2.	08° 47.930' N	079° 33.146' W
3.	08° 48.011' N	079° 33.044' W
4.	08° 48.708' N	079° 32.749' W

En atención a lo anteriormente expuesto, comunicamos a todas las embarcaciones en el área antes descrita, que no está permitido fondear a menos de cincuenta (50) metros de distancia de la prenombrada ruta de acceso.

Finalmente, es importante destacar que la ruta de acceso en mención, es la que históricamente han tenido las embarcaciones que utilizan el Muelle de Isla Taboga.

  
AM/MB/rt